

DECRETO N°: 201/08.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 3514/08 por la cual se encomienda al Departamento Ejecutivo el desarrollo de un anteproyecto, tendiente a determinar la viabilidad de la instalación de un puente peatonal ubicado sobre Ruta 51 a la altura de la Escuela N° 7 “República de Colombia”; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto se sustenta no sólo en el riesgo permanente que sufren la Comunidad Escolar de dicho establecimiento Educativo, sino también, el triste antecedente que significa la pérdida de un niño hace unos años atrás;

Que estas situaciones están plasmadas en la Ordenanza mencionada que fuera aprobada con fecha 21 de octubre del corriente año;

Que en su Artículo 3° dicho instrumento reglamenta la afectación de personal para ordenar el tránsito en los horarios de ingreso y egreso del Establecimiento Escolar hasta la concreción de la mencionada obra;

Que como es harto sabido y de sentido común administrativo municipal, las personas autorizadas para poder dar cumplimiento a estos fines son los Inspectores Municipales;

Que no se ha podido observar la presencia de estos en el lugar y en los horarios establecidos lo que denota un error de interpretación por parte de los Señores Intendente Municipal y Secretario de Gobierno, respectivamente del Artículo 3° de la mencionada norma;

Que se ha observado la falta de cumplimiento por parte del Estado Municipal de estos preceptos, poniendo en riesgo la integridad de los niños y docentes que concurren a dicho establecimiento, por lo que este Cuerpo debe velar por el resguardo de la integridad física del conjunto de los vecinos del Partido de Ramallo, recordando a nuestras autoridades ejecutivas, que a la “Seguridad Vial la Hacemos entre Todos”, funcionarios municipales incluidos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Invítase al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento ----- a lo normado en la Ordenanza N° 3514/08, en todos sus términos, con el fin de adoptar medidas en pos de preservar la salud e integridad física de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 7 “República de Colombia”.-----

ARTÍCULO 2º) Remita copia de la presente a los Señores Intendente Municipal y Secretario de Gobierno, respectivamente para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.-----